

En Lampoza a 23 de Junio de 1763 Dn.

Pedro Ordoñez Vezº de esta Cuiº como Pón legº del  
 Muº Reoº Capitulo Leº Vicario y Benefº de la  
 Hoja Paragº de Sta Cruz de esta Cuiº con Poder  
 bastante ha otorgado haber recibido del Exº mo  
 Sr Dn Pedro Pablo Dimenez de Viquea Aban  
 ca Leº Olca Conde de Aranda Grande Leº  
 España Domº en esta Cuiº General como  
 Ocas de la Duxonia Leº Trasmor la Cantº Leº  
 treinta, y tres libras, y quinze Suelos Tagº en  
 esta forma veinte, y dos libras y diez Stas  
 por tres pensiones del Cenral que anualmte  
 paga su Exº sobre Sta Duxonia a dho Ca  
 pto su Pñal, y son por las censadas en los  
 años de mil Setecº. quarenta, y nueve, Cin  
 quenta, y cinquenta y uno al respecto de siete  
 libras y diez Suelos cada pension; Sete  
 libras, y diez Suelos Tagº por la pen-

con atrasada del mismo Censo vencida  
en el año mil Setecientos veinte, y dos, y las  
tres libras, y quince Suelos restantes, por la  
mitad de la pensión vencida en el año mil  
Setecientos veinte, y tres, y cobro según dha  
Concordia como consta por Apocates  
aficada por mi. Miguel Joseph Poy, Not.,

Son 338154 Tg.

al Num.º de Zaragoza

Apocata de orden de  
Cap.º de la Cruz de - - -  
- - -  
- 338154



7

En Taxaco á 3 de febrero de 1531  
 El Hijo de honra Infanzon don D. Rita  
 Villac grande de hallado al pie. en  
 Thacú, como Prior legítimo de d. clero. de  
 honra vend. entacú de Calatayud, y Ca  
 pellán de la fundada p. D. Cathalina de  
 dehera en la cathed. de la c. de Taxaco  
 con D. de bazarré ha otorgado haver reá  
 vido el p. m. r. g. Pedro Palla de m. r. de  
 Urraca Alarcá de Bolea, con de de Branda  
 don. de enesa c. u. y el de Ayuntam. de las  
 villas, y aligares de d. Condado, y por ma  
 nor de los Conserv. de la última Concordia  
 de d. Estado de Guine de Mexico en el de qua  
 reynar y de la caridad de vire lib. y diez u  
 de. Tag. por la pen. con el den. q. anual m.  
 repagav. de las villas, y aligares de d. Conda  
 do de d. v. d. r. al, con el cap. q. v. on por la  
 vend. de en el año de mil y tres. de cinquenta y  
 uno cobis segun Conc. como Conde por d. p. oca  
 deatificada por m. r.

Don = 11 de Tag. Miguel Joseph de Nols,  
 p. pen. de 1531  
 de Num. de Taxaco

Apoca al Estado de Aranda de la Capellanía  
de la Real Audiencia en quanto a la pensión cor-  
riente al Cap.<sup>n</sup> actual de - - - 75109



EN Zaragoza a 30 de Junio de \* 1753 El Hermano Ysidoro Vanez  
de el convto y Real Casa del Sr. San Cayetano de la misma corporacion  
legitimo de los Preposito y Religiosos de dha Real Casa con Poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrez,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de doce libras

Jaques ~~en~~ en fin de pago de la Pension de ~~el~~ Censal ~~de~~ de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y quenta y vno y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son 12 lib. suel. Jaq.

Por la med. Pens. de 1735 48 90  
Y por la Pension de 1751 83 90

128 90

Miguel Joseph Rosales  
de Num de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda del Condo  
y casa de S.<sup>n</sup> Cayetano de - - - 1259

EN Zaragoza a 30 de Junio - \* de 1734 el P<sup>te</sup> Fr<sup>co</sup> Miguel Arias  
del Convento de S<sup>to</sup> Domingo de la otra C<sup>id</sup> como Prior  
lexítimo de las Reverendas P<sup>ro</sup>cur<sup>as</sup> y Vig<sup>as</sup> del Con<sup>to</sup> desta  
Ynei del O<sup>ra</sup>n de S<sup>to</sup> Domingo de dicha C<sup>id</sup>. Con Poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bol<sup>ea</sup>, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de Cinquenta y quatro Libras —

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor cantida-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y quatro y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son 54 lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1734 = 188 9  
Y por la Pension de 1731 = 368 9

548 9

Miguel Joseph Nog Robt,  
al Num. de Zaragoza



Apoca al Estado de Aranda de el Combº de  
Religiosas de Maynes de - - - 5454

EN Zaragoza a 27 de Junio de 1783 D.<sup>n</sup> Eugenio Bailin<sup>?</sup>  
Voz.<sup>o</sup> de Dha Cui.<sup>a</sup> como Pion leg.<sup>o</sup> de los Patronos del Leg.<sup>o</sup>  
fundado por la G.<sup>m</sup> D.<sup>a</sup> Maria Guzmán Voz.<sup>a</sup> Dha Cui.<sup>a</sup> con Poderas.<sup>te</sup>

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de veinte y quatro libras

Jaques a/ en fin de pago de la Pension de 7 Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y quarenta y uno y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

| Son | 24 lib. | suel. | Faq. |
|-----|---------|-------|------|
|-----|---------|-------|------|

Por la med. Pens. de 1741 — 884  
Y por la Pension de 1751 — 1684

Don 2484

Miguel Joseph Ros  
al Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

+

Apoca al Estado de Aranda de el Legado, o, exe  
cución de D. Maria Surra de - - 2458

EN Zaragoza a 27 de Junio de 1753. El P.<sup>o</sup> Fr. Juan Domén-  
go del M.<sup>o</sup> Combro de Sta. Ingracia de Sta. Ciu.<sup>d</sup> como Prox.<sup>o</sup> le-  
gal de los Excut.<sup>os</sup> de la Diputación D.<sup>o</sup> Alonso Melo de Texeira  
condena que fice el suento, con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bollea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *quince libras*

Jaquef *or* en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *treinta y cinco* y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

son 15 — lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1735-1753 9  
Y por la Pension de 1751-1753 9

15P-9-

Miguel Joseph Ref. Not.<sup>o</sup>  
el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



Apoca al Estado de Aranda de la ejecución  
de P. Aldonza Melo de ferrreira de - - 1559



EN Zaragoza á 27 de Junio de 1753. El P<sup>o</sup> Fr. Juan Domingo de  
 Real Com<sup>to</sup> de la Encarnación de Sta C<sup>ua</sup> como Pro<sup>o</sup> legítimo de  
 los Subl. Prior, y Monjes de Sta N<sup>ra</sup> Monasterio, con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de cinco libra, doce sueldos, y seis dineros—

Jaque<sup>se</sup> en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vendida  
 en el año pasado de mil setecientos y veinte, y cinco — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y noventa, y uno — y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

Son 5 — lib. 12 — suel. 6 — Jaq.

Por la med. Penf. de 1735. 181796  
 Y por la Pension de 1751. 38159

18561296

Miguel Joseph Prof. Not<sup>o</sup>  
 el V<sup>o</sup> de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de el R.<sup>o</sup> Monar  
taviõ de Sta Engracia de . . . . - 551296



GOBIERNO  
DE ARAGON

EN Zaragoza a 29 de Junio de 1753 = <sup>8</sup>mo. Año. Pardo ver. de es-  
ta Ciu. como P<sup>ro</sup>x legítimo del muy R<sup>eb</sup>.do Cap.  
de Retor. y Beneficiado de la Iglesia Parroq. del  
S<sup>an</sup> N<sup>ro</sup> S<sup>an</sup>tiago de Nabaxo de la S<sup>an</sup>ta Iglesia de  
ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea;  
Abarca de Bol<sup>ea</sup>, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *veinte y quatro libras*

Jaquesas — en fin de pago de la Pension de el Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *quenta y cinco* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

son *22 lib.* — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1735 = *8 lib. 7*  
Y por la Pension de 1751 = *16 lib. 4*

*Miguel Joseph Ros Vols*  
*al Vmo. del Arzobispado*



Apoca al Estado de Aranda del Cap: don  
Miguel de los Rios de - - - - 2559





• Apoca al Estado de Aranda de el Cap<sup>o</sup> de S<sup>n</sup>  
hago de - - - - - 308159

EN Zaragoza a *Diez y seis* Junio de *1734* *Philippe de S. J.*  
*na* al Com<sup>te</sup> de *Benavente* y *Pescalron* *Poratturon* de  
*ha* Ciu como *Problegim* de la *Abadesa* y *Religiosas*  
 del Com<sup>te</sup> de *es. Clara* de la Ciu de *Boya*, Con *Por* 6 *Estante*  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de quinze libras

Jaquefas ~ en fin de pago de la Pension de el \_\_\_\_\_ Censal \_\_\_\_\_ de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *quenta y cinco* ~ y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* ~ y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

Son // 15 lib \_\_\_\_\_ suel. \_\_\_\_\_ Jaq.

Por la med. Penf. de *1735-5844*  
 Y por la Pension de *1751-1014*

*Miguel Joseph Ros Vot.*  
*esum, de Zaragoza*

Apoca al Estado de Aranda de el Cmb.º de Belgia  
vías de Sta Clara de Berja de - - - 1559



GOBIERNO  
DE ARAGON



EN Zaragoza a 23 de Junio de 1733. D<sup>n</sup> Jph Pexnall Presviterio  
residente en esta C<sup>dad</sup> como Prior leximmo del mil Presviterio Caplo de  
Vicario y Beneficiado de la Ysla parroq<sup>l</sup> de S<sup>r</sup> Juan el Obispo de la mis  
ma con Poder bastante &

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *once libras, y cinco sueldos* —

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y uno — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi,

Son 11 — lib. 5 — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1735 = 38 15 9  
Y por la Pension de 1731. 78 10 9

1125 97

Miguel Joseph Ros Noto,  
el Sec<sup>to</sup> de Zaragoza

Apoca al estado de ~~Paranda~~ de el Cap. del Sr Juan  
el viejo de . . . . . 11554

EN Zaragoza à 20 de Junio de 1763 el C.º J.º Jph  
 Jn. Juan Presb.º res.º en esta Cud como Proi leg.º de Tuar  
 Extrai, maion cor.º de la Cud de Balbarno, y heredex del dif.º  
 de Juan Panare Capellan que fue delafundada por la Jm Trabea por  
 zelolosa con Poder barrance  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *once libras y diez sueldos*

Jaques el en fin de pago de la Pension de *1* Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *quinto y seis* — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y *quinto y siete* — y cobrò segna dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pafò ante mi.

son *7* lib. *10* suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1726 — 28104  
 Y por la Pension de 1737 — 38

78104

Miguel Joseph Royo,  
 al.º Num.º de Zaragoza

1

Apoca al Estado de Aranda de las medra-  
pensiones que pertenecen a los herederos de Don  
Mano. Panarte de la Cap.<sup>a</sup> de Isabel tobiada de 75109

E

EN Zaragoza a 19 de Junio de 1753. El P.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Proq.<sup>o</sup> García  
del Real Conv.<sup>to</sup> de S.<sup>to</sup> Domingo de esta C.<sup>ud</sup> como Prior lexi-  
mo de los P.<sup>os</sup> Prior y Religiosos de dho Real conv.<sup>to</sup> con Po-  
der bastante.

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Boléa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de veinte y dos libras y diez sueldos —

Jaques — en fin de pago de la Pension de — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y siete — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apeca, que pasó ante mi.

son 22 lib. 10 — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1737 — 73 10 9  
Y por la Pension de 1751 — 12 5

son 22 3 10 9

Miguel Joseph Ros Nolasco  
al. sum. de Zaragoza



Apoca al Estado de Aracataca de el con.<sup>o</sup> de 17<sup>o</sup>  
Domingo de Zarag.<sup>a</sup> de - - - - - 225109

EN Zaragoza a 18 de Junio de el año de 1953. Dn Jph Balcells  
vecino de esta Cuid. como Licia legítimo de los R<sup>dos</sup> Prior y Reli-  
giosos del Convento de S<sup>ta</sup> Eulalia Mayor de Dominicos de la Cuid.  
de Calatayud con podex bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de veinte y siete libras 1

Jaquesa — en fin de pago de la Pension del — Cenfal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ~~veintita y cinco~~ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ~~cinquenta y uno~~ y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pafò ante mi,

son 27 lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1735: 98 1

Y por la Pension de 1751: 18 1

278 1

Miguel Joseph Pons Valls  
de Num de Zaragoza

Apoca a lletado de Aranda de el Comb<sup>o</sup> de l<sup>re</sup>  
Pedro Martin Dominicos de Calatayud de 275 d

EN Zaragoza a 18 de Junio de el año 1753 D<sup>n</sup> Joh<sup>n</sup> Baldellou vecino  
de esta Ciudad como Pro<sup>ta</sup> legítimo de D<sup>n</sup> Antonio Zapata  
caballero Noble Regidor y vecino de la Ciudad de Pen<sup>a</sup> como  
de bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bol<sup>ea</sup>, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de quinze libras

Jaques — en fin de pago de la Pension del — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco — y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y cinuenta y uno — y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

son 18 — lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1735: 58. 6  
Y por la Pension de 1751: 108. 6

158 1

Miguel Joseph Ros  
del Num<sup>o</sup> de Zaragoza

Apocal estado de ~~provincia~~ de ~~Monte~~ Zap  
ato de la laguna de - - - - - 1559

EN Zaragoza a 18 de Junio de el año de 1753. Don J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Laldellou Vecino  
de esta Ciudad como Prox legítimo de Don J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> de La Cerda residente  
en la C<sup>u</sup>el de Calatayud Decretor Exal del Hospital de n<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de  
S<sup>te</sup>te Concordia de esta C<sup>u</sup>el de Calatayud con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de nueve libras

Jaqueas — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ochenta y cinco — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ochenta y uno — y cobro segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

Son 7 — lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1735: 38 1/2

Y por la Pension de 1751: 68 1/2

98 1/2

Miguel Joseph Roy <sup>3</sup> No. 30.  
al N<sup>o</sup> de Zaragoza



GOBIERNO  
DE ARAGON



Apoca al estado de Avanda de el Hospital de  
Misericordia de Calatayud. de - - - 924



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

EN Zaragoza á 18 de Junio de el año de 1753 D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Laldellou vecino  
de esta Ciudad como Lic.<sup>o</sup> legítimo del may. <sup>11<sup>ta</sup></sup> Cabildo de Lugo y la  
nombrar el <sup>1<sup>o</sup></sup> Sepulcro Jerosolimitano de la C<sup>ua</sup> de Calatayud con  
poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Boléa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de veinte y seis libras y cinco sueldos

Jaqueses — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ~~veinte y cinco~~ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ~~cinquenta y uno~~ y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí,

Son 26 — lib. 5 — suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1735: 8 8/5  
Y por la Pension de 1756: 17 1/10  
26 5 1

Miguel Joseph Ros Votto  
alcalde de Zaragoza

Apoca al estado de Arán de el cabildo y cano  
nigos de el sept<sup>o</sup> de Calatayud de 26259

EN Zaragoza à 16 de Junio de 1753 <sup>✱</sup> D<sup>n</sup> Cayetano Be  
 uido Per<sup>o</sup> de esta Audiencia en su nombre propio

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolta, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *Quatro libras y diez y nueve*

Jaques e 8 en fin de pago de la Pension de *la* Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos *y treinta y cinco* — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos *y cinquenta y uno* — y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi,

son *41* lib. *19* suel. *11* Jaq.

Por la med. Pens. de 1735 — 1813 *Jaq. 8*  
 Y por la Pension de 1751 — 38 64 *Jaq. 6*

41194

*Miguel Joseph Rosillo,*  
*el Num<sup>o</sup> de la Audiencia*

Apoca al Estado de Aranda de D.<sup>n</sup> Cayetano  
no Bellido de . . . . . 45198

EN Zaragoza à 16 de Junio de 1763. D.<sup>no</sup> Jfig.<sup>o</sup> Joaquer Verino  
de Cha Ciudadado

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *diez, y siete libras cinco sueldos, y diez din.*

Jaques *es* en fin de pago de la Pension de *el* — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos *y treinta, y cinco* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos *y cinquenta, y uno* — y cobrò segna dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi,

Son *17* lib. 5 — suel. 10 — Jaq.

Por la med. Penf. de 1734. 581393  
Y por la Pension de 1751. 1181097

178 = 5910

Miguel Josep R. Paj. Nov.  
Alum.<sup>o</sup> de Tarazona



Apoca al Estado de Aranda de D<sup>n</sup> Miguel  
Ybanez y Cipres de - - - - - 1725 \$ 10

Compañia de Comercio de Aranda de D<sup>n</sup> Miguel  
Ybanez y Cipres de - - - - - 1725 \$ 10

EN Zaragoza à 16 de Junio de 1753 <sup>\*</sup> D<sup>no</sup> Pedro Durillo Presb<sup>o</sup> res<sup>te</sup> en  
 esta Ciu<sup>d</sup> como Proleg<sup>o</sup> del mui Rev<sup>o</sup> Capitulo de S<sup>ta</sup> Eul<sup>g</sup> y Be  
 nef<sup>o</sup> de la I<sup>ta</sup> Pariq<sup>ua</sup> de S<sup>ta</sup> Maria Magdalena de J<sup>ca</sup> Ceu<sup>o</sup> con P<sup>ro</sup>curador  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bol<sup>ea</sup>, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de veinte y ocho libras y dos sueldos

Jaques es en fin de pago de la Pension del \_\_\_\_\_ Censal \_\_\_\_\_ de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco \_\_\_\_\_ y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno \_\_\_\_\_ y cobró segna dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí,

son 28 # lib. 10 # suel. # Jaq.

Por la med. Pensf. de 1735 — 2810 #  
 Y por la Pension de 1751 — 1910 #

son 28810 #

Miguel Joseph Rosalt<sup>o</sup>  
 al Num<sup>o</sup> de la Concordia

Apoca al lido de Aranda de el Capitulo  
de Sta Maria Magdalena de - - 28 Eros

EN Zaragoza a 16 de Junio de 1753 O.<sup>o</sup> Juan Antonio Secina  
 como Procurador lexítimo del eslu. Mre caplo de Vicario y Beneficiados  
 de la Ig.<sup>ia</sup> Parroq.<sup>al</sup> del S.<sup>o</sup> Lorenzo de esta Cuid. con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de nueve libras Jaq.<sup>as</sup>

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y uno — y por la Pension, que fe  
 devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi,

Son 9 — lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1755: 38 40  
 Y por la Pension de 1754: 68 40

98 40

Miguel Joseph Ros Nobs,  
 el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

Apoca al litado de Aranda de el cap.<sup>o</sup> de m.  
Lorenzo de . . . . . - 959





Apoca al Estado de Aranda de el Cap.º de el Sr  
Ingl de - - - - - 1728

EN Zaragoza à 15 de Junio de 1753. D.<sup>o</sup> Manuel Cervera Pres.<sup>te</sup>  
*Rec.<sup>te</sup> en esta Ciu.<sup>d</sup> como Procl.<sup>te</sup> & D.<sup>o</sup> Migl.<sup>e</sup> Illustre de*  
*Camplona Ver.<sup>o</sup> de la Ciu.<sup>d</sup> & Calatayud, con poder bastante*

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea, Abarca de Bolta, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos

quarenta y ocho la cantidad de *cinquenta, y cinco, libras, y diez real doo*

Jaqueos en fin de pago de la Pension de *ocho* — Censo — de mayor cantidad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida en el año pasado de mil setecientos *y treinta, y quatro* y por la Pension, que se devengò en el de mil setecientos y *cinquenta, y uno* — y cobrò segun dicha Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí,

son 55 — lib. 10 — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1734. 188109

Y por la Pension de 1751. 378-9

558109

*Miguel Joseph Ros. Valt,*  
*al Num.<sup>o</sup> de Zaragoza*

Apoca al Estado de Aranda de M. Miguel Muñoz  
de Pamplona de . . . . . 555109

F. 10003-79

EN Zaragoza à 14

Junio de 1753



Don Juan Martin

Andreu Pies<sup>te</sup> de<sup>re</sup> en<sup>ta</sup> Ciudad como Pro<sup>cur</sup> Reg<sup>ido</sup> de<sup>re</sup>  
Prior y Cofrades y Procuradores de la Concordia de Manesio  
Animas<sup>te</sup> en<sup>ta</sup> Ciudad con Poderes<sup>te</sup> barran<sup>te</sup>

ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quinze de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de

Seis Dineros y seis libras diez sueldos

Jaque<sup>te</sup> en fin de pago de la Pension de Censal de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y cinquenta y cinco y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y cinquenta y seis y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

Son 15 lib. 7 0 suel. 6 Faq.

Por la med. Pens. de 1735 - 58 37 6 /  
Y por la Pension de 1731 - 108 77

Miguel Joseph Roy Natto  
al Num. de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de la cofradia de  
Francisco y Anima de - - - 1921086

Francisco y Anima de

1921086

A los 15 dias del mes de 15  
de 15 de 15 de 15

15 de 15 de 15

15 de 15 de 15



EN Zaragoza a 19 de Junio - \* de 1733 El Suen.º don Juan.º An-  
dreu Pies.º Residente en esta Ciu.º como Prox. último de las Pu-  
xendas Abadesa y Religiosas del Conv.º de Sta. Catharina ónde  
S.º Fran.º de Asís de la misma en Tho. N.º con Poder. bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de quarenta y uno libras

Jaques en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y uno y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

son 45 lib. suel. Jaq.

Por la med. Pensf. de 1733 - 1589  
Y por la Pension de 1731 - 3089

Miguel Joseph Ros Nott,

al Num.º de Zaragoza



Apoca al Estado de Aranda de el Con.º de Religio  
sa de Sta Catharina de - - - 4529

EN Zaragoza a 8 de Junio de 1753. Yo Don Juan Casella  
nos Pro<sup>re</sup>vid. en hac<sup>te</sup>, como Prior legítimo del Vto.  
S.<sup>ro</sup> D. Felix de Salazar, y Don Juan Marg. de Valdeolmos  
Don. de esta villa de Alcañiz, con Poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *veinte y dos lib. y diez sueldos*

Jaqueces ~ en fin de pago de la Pension de el ~ Censal ~ de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *veintay cinco* ~ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* ~ y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son *22* lib. *10* suel. = Jaq.

Por la med. Pensf. de 1735- *78* lib. *9* suel. *+*  
Y por la Pension de 1751- *158* lib. *+*

Miguel Dourgh Ros Nott,  
Alum. de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de el Marquez de  
Valdeholmos de . . . . . 228109



GOBIERNO  
DE ARAGON

Alto. E. D. Mg.

Núñez Aguilar, en nombre del ex<sup>to</sup>. Conde de  
Aranda, y del Castellón, en los Autos consuevía  
de Maella, sobre aprobación de Catastro ante  
V. parecer y dijo que se me ha dado y notifi-  
cado el Pedim<sup>to</sup> presentado por la otra  
parte en d. de los cor<sup>tes</sup>. y respecto de que por el  
no se eliden, ni pueden las razones que la llama  
retienen deducidas y alegadas en su antez.  
erente Por tanto afirmándose, y ratifican-  
dome en lo q. en él se dice y alega, y digo, que  
resulta de estos Autos. á su favor, negando y  
contradiciendo lo expudial, conduys para  
prueba.

H. B. suplico tenga este Expediente por conduys  
para dho. fin, mandando se en atención al gravísimo  
perjuicio que á mi Parte se sigue en su dilación  
se remita á prueba por ~~el~~  GOBIERNO  
DE ARAGON

termino, con denegacion de todos cargos en sus  
 quipros con costas de 2

$$\begin{array}{r} 5 > 2 - 4 - 3 \frac{1}{2} \\ \hline 186 - 51 \\ 391 - 3 - 10 \frac{1}{2} \\ \hline 199 - 6 - 9 \frac{1}{2} \\ 191 - 5 - 1 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 105 - 7 - 7 \\ 1 - 4 - 1 \\ 60 - 1 - 6 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 43 - 3 - 6 \\ 382 - 1 \\ 426 - 1 \end{array}$$

5152423

3922

$$\begin{array}{r} 69543 \frac{1}{2} \\ 5144 \frac{1}{4} \\ 6967 \frac{1}{2} \end{array}$$

EN Zaragoza a 1 de Junio de 1773. D.<sup>n</sup> Joachin Ybancor Fiscal  
 ante en esta Ciu.<sup>dad</sup> como Prox. leg.<sup>o</sup> D. Maguñon Mathes D.<sup>n</sup> de  
 Arago. Va.<sup>o</sup> de la Ciu.<sup>dad</sup> de Calatayud, con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urreg,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *cuarenta, y dos libras* —

Jaquefca en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *veinte, y cinco* — y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y *cuarenta, y uno* — y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

| San                         | lib. | sucl. | Faq. |
|-----------------------------|------|-------|------|
| Por la med. Pensf. de 1735. | 42   | 9     | 9    |
| Y por la Pension de 1751.   | 248  | 9     | 9    |
|                             | 42   | 9     | 9    |

Miguel Joseph Cos Nott.  
 el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza



• Apoca al Censo de Avanda de D<sup>n</sup> Joachin Mathes  
Nuz de Aux. Le - - - - - 4258



Apoca al Estado de Aranda de el Conto de tri  
nitarios Recalzo de - - - 1751236



GOBIERNO  
DE ARAGON

EN Zaragoza à 25. de Mayo de 1753. El P. A. Jefe de la Peña &  
Comb<sup>to</sup> del P. A. Justín de la Regular Obrera de esta Ciudad, como  
Procurador de los Muebles Pios, y Relig<sup>es</sup> de dicho Comb<sup>to</sup> con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *cinquenta, y una libra, y quince sueldos*

Jaquesas — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *veinte, y cinco* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta, y uno* — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí,

son *51* — lib. *15* — suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1735. 17889

Y por la Pension de 1751. 348109

518159

Miguel Joseph Ros Noto  
al Num<sup>o</sup> de Taxagoraff

Apoca al Estado de Aranda de el Comb.º de el  
Pe. m. Ag.º de esta Ciudad de - - - - - 512159

EN Zaragoza a 10 de Mayo de 1733. Don Fran.<sup>co</sup> Marquis Viano L<sup>ta</sup> C<sup>ud</sup>.  
 Como Procurador legitimo de la Cofradia de la elixirera fundada en la  
 Paroquia de S.<sup>t</sup> Phelipe L<sup>ta</sup> C<sup>ud</sup>. con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de siete libras, y diez sueldos

Jaques en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y quatro y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

Son 7 lib. 10 suel. 10 Jaq.

Por la med. Pens. de 1734 28109  
 Y por la Pension de 1731 56-9  
 = 28669

Miguel Joseph Ros Votro  
 el Num. 2 de Zaragoza



GOBIERNO  
 DE ARAGON

Traca al Excmo de Excmo de la Minerva  
de S<sup>ra</sup> Felipe de . . . . . 71109



EN Zaragoza à 19 de Mayo 1755. *M. Fran.<sup>co</sup> Marg.<sup>o</sup> Per.<sup>o</sup>*  
esta Cua como Por leg.<sup>a</sup> de la Ab.<sup>a</sup> y Reloj.<sup>a</sup> del R.<sup>o</sup>  
Monast.<sup>o</sup> del S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Benito de la Cua de Calatayud  
con Poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *tres libras, y quinze sueldo*

Jaquefes — en fin de pago de la Pension de *1* — Censal de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *veinte y cinco* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

Son *3* lib. *15* suel. *2* Jaq.

Por la med. Pens. de 1735

Y por la Pension de 1751

*Miguel Bough Prof. Not.<sup>o</sup>*  
*al Num.<sup>o</sup> 2 de anag.<sup>o</sup>*



GOBIERNO  
DE ARAGON

Apoca al Grado de Abanda del Conr.º de Relig.º  
de S.º Benito de Calarayud de 3159

EN Zaragoza a 19 de Mayo de 1753. Don Juan Marqués  
Voz. de Dña Cui. como Don Teo. de Dña Isabel Aparicio  
Pueda de D. Jph Godino, y D. Jph Godino, y Aparicio Ma  
dre chico Voz. de la Cui. de Calatayud

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de quinze libras

Jaques en fin de pago de la Pension de Censal de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ~~veinta y quatro~~ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ~~quenta y uno~~ y cobro segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

Son 45 lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1734

Y por la Pension de 1751

Miguel Joseph Ros Noto,  
al Nuncio de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de Mr Joseph E  
Godino de - - - - - 1559

EN Zaragoza a 7 de Mayo de 1753. El Sr. Dn. Thomas Ponz  
 Pres.<sup>no</sup> resid.<sup>te</sup> en dicha Ciu.<sup>d</sup> como Prior legi.<sup>mo</sup> del  
 del Conxal regidor, y ver.<sup>o</sup> de la misma, y rece.<sup>or</sup>  
 del Colegio y casa de las recogidas de ella, con p.<sup>o</sup> de  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *veinteytres lib.<sup>ras</sup> y cinco sueld.<sup>os</sup>*

Jaques en fin de pago de la Pension de el ~ Cenfal ~ de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *veintaycinco* y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos, y *cinquenta y uno* y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son *23 lib. 5 =* suel. *—* Jaq.

Por la med. Pens. de 1739-78 *1594*  
 Y por la Pension de 1751-1751 *10*

Miguel Boreph Ros. Not.<sup>o</sup>  
 el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de la Casa de las  
Recozidas de - - - - - 2355

EN Zaragoza à S. de Mayo de 1765. D.<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Garcia Cr. de esta Ciu. como Procurador  
del May. D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Jorge Meade Monge Cacerense del R.<sup>o</sup> Monio de nra. S.<sup>a</sup> de Pedro  
y Capellan de la fundada p.<sup>a</sup> M.<sup>o</sup> Pedro Ponce en la Igle. Parroq.<sup>a</sup> de la Villa de Trarabara, y  
bajo la invocac.<sup>a</sup> del S.<sup>o</sup> Juan Baptista con poder bastante.

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de ~~diez y siete libras, un hatdo, y tres S.<sup>os</sup> de pag.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> proxima, y resto~~  
~~de mil set.<sup>a</sup> y cinq.<sup>a</sup> y p.~~

Jaques ~~as~~ en fin de pago de la Pension de ~~la~~ ~~Cenra~~ Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ~~cinquenta~~ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ~~cinquenta, y uno~~ y cobrò segna dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

son 1765 lib. / — suel. 3 — J<sup>o</sup>aq.

Por la med. Pensf. de 1750—  
Y por la Pension de 1761—

Miguel Joseph Roy Valt,  
al Num. de Zaragoza



Apoca al Estado de Aranda de el Capellán de  
Salapollana de Vasobary de 17243

2. Loc. 4: Kulluon #2. 13  
Box 11, road 1, 10.19.15

20

En Zaragoza á 5 de Mayo 1753. D.<sup>o</sup> Jph<sup>o</sup>  
Sanchez del Cañillero V.<sup>o</sup> de la misma, como Pro-  
curador del Rey N.<sup>ro</sup> S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> N.<sup>ro</sup> Nimeres de Va-  
ria, Conde de Berbedel, Donde.<sup>o</sup> en Sta. Ciu.<sup>de</sup> con poder  
bastante ha otorgado haber recibido del C.<sup>mo</sup> J.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro  
Pablo Nimeres de Varea, Marqués de Bolea Conde de Varea.  
Donde.<sup>o</sup> en la p.<sup>ta</sup> Ciu.<sup>de</sup> y de los Quintaneros de las Villas  
y Lugares de Dho. Condado, y por manos de los Conser-  
vadores de Dho. Condado en Quince de Enero de mil  
set.<sup>ta</sup> quarenta, y ocho, la Cantidad de Quince libras Sag.<sup>da</sup>  
en esta forma. Diez libras sag.<sup>da</sup> por cinco pensiones del Censo,  
que anualmente se pagan á Dho. Condado á su Principal y  
son por las venidas desde el año de mil set.<sup>ta</sup> quatro, y siete hasta  
el de mil set.<sup>ta</sup> cinco, y uno inclusive; Quatro libras por las  
pensiones atrasadas del mismo Censo venid.<sup>as</sup> en los años de mil  
set.<sup>ta</sup> veinte, y siete, y mil set.<sup>ta</sup> veinte y ocho; Y la una libra  
restante por media pension atrasada del mismo Censo, ven-  
cida en el año de mil set.<sup>ta</sup> veinte y nueve. Acordó segun  
Concordia como consta p.<sup>ta</sup> Exp.<sup>ta</sup> certificada por mi.

Don 18. 9. sag.<sup>da</sup> las 10. 9.  
p.<sup>ta</sup> por años de 1717 hasta 1751 inc.  
41 9. 9. p.<sup>ta</sup> 1727, y 28, y 11. 9. p.<sup>ta</sup>  
media pension de 1729

Miguel Joseph Ref. N.<sup>ro</sup>  
al Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

<sup>1</sup>  
Apoy al Estado de Aranda de el Conde  
de Berbedel de - - - - - 1529

EN Zaragoza à 23 de Abril de 1733 El Sr. D. Pedro Barrio Pub.  
re. en esta Ciudad como P. de Legación El Sr. D. Fr. Juan de Serrano Pree.  
b. re. en Calatayud, y Capellan de la fundada en la Par. de S.º And.  
de Sta. Cruz por D.º Fr. de los Ros.º que fue de la misma con poder  
basteante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *nueve libras*

Jaques *es* en fin de pago de la Pension del *\_\_\_\_\_* Censal *\_\_\_\_\_* de mayor canti-  
dad; que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *noventa y cinco* y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *ochenta y uno* y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pafso ante mi,

Son *9* lib. suel. *\_\_\_\_\_* Jaq. *\_\_\_\_\_*

Por la med. Pens. de 1735: 38  
Y por la Pension de 1761: 68

Miguel Joseph Ros N.º  
e Num.º de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de la Capellanía  
de Ysabel de Loren In<sup>te</sup> Andrey de Calatayud  
de - - - - - 959

652

10



EN Zaragoza a 31 de Marzo de 1783, D.<sup>n</sup> Diego Conde, Verano  
de Esta Cui.<sup>a</sup> como Procurador de las Abad.<sup>as</sup> ~ Relig.<sup>as</sup> del  
Con.<sup>to</sup> de la V.<sup>a</sup> de la ad.<sup>a</sup> del<sup>a</sup> Clara de la Villad. Faus  
te, con este bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *Dieze lib.<sup>as</sup> y diez sueld.<sup>os</sup>*

Jaques — en fin de pago de la Pension de *el* — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *veinte y ocho* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinco* — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son *7* lib. *10* suel. — *7* faq.

Por la med. Penf. de 1738 — *28108*  
Y por la Pension de 1781 — *38. 7*

# *78108*

*Miguel Joseph Poy Nallo*  
*al Num.<sup>o</sup> de Zaragoza*

Apocaa al Estado de Francia de el Comb. de  
Religiosos de tauite de - - - 72108



GOBIERNO  
DE ARAGON



EN Zaragoza a 31 de Marzo de 1733. D.<sup>o</sup> Diego Conde, Vizcero  
de esta Ciud.<sup>a</sup> como Prox. Justitimo de el Excmo. Sr. D. J<sup>o</sup>h. Claudio  
Boradaxi, Duque de Villahermosa y Marg.<sup>a</sup> de Lanuza a rei  
d<sup>o</sup> en la Villa de Madrid, con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *cinenta lib.*

Jaques \_\_\_\_\_ en fin de pago de la Pension de *el* \_\_\_\_\_ Censal \_\_\_\_\_ de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *treinta y tres* \_\_\_\_\_ y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* \_\_\_\_\_ y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son *30* lib. \_\_\_\_\_ suel. \_\_\_\_\_ Jaq. \_\_\_\_\_

Por la med. Penf. de 1733 \_\_\_\_\_ *108.9*  
Y por la Pension de 1781 \_\_\_\_\_ *208.9*

*#308.9*

*Miguel Joseph Roj Voto*  
*al Vn.<sup>a</sup> de Tarazona*

Apoca al Estado de Aranda de el ex<sup>mo</sup> /  
Duque de Villahermosa y Marquy de Canizal  
de - - - - - 3058

EN Zaragoza à 16 de Marzo de 1753 Fr. Roque Garcia del R.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup>  
de Nro. D.omingo. Dela Cua. de Tarag.<sup>a</sup> como Lixal. leg.<sup>o</sup> Delos Nros  
Señ.<sup>es</sup> Pius y Relig.<sup>os</sup> del Comis.<sup>o</sup> De nra Señora del Remedio del or.<sup>o</sup>  
de Predicadores dela Villa de Ayerbe con poder b. arance

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de quince libra Jaq.<sup>os</sup>

Jaques — en fin de pago de la Pension de — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y ~~Quinto~~ y uno — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y ~~Quinta~~ Cinco — y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

| son | lib. | suel. | Jaq. |
|-----|------|-------|------|
| 154 |      |       |      |

Por la med. Pens. de 1735. 544  
Y por la Pension de 1751-102

= 1564

Miguel Joseph Ros Nollo  
al Nro. de Zaragoza



GOBIERNO  
DE ARAGON

†

Apoca alettado de Aranda de el Comb.<sup>o</sup> de Pormi  
ntos de villa de Ayerbe de. - - - 1554

2. Los m. de la villa de 15

1554

1554

1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

Los m. de la villa de 1554

EN Zaragoza a 8 de Mayo de 1783. D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Valentin Fran-  
 cado Vcl. de dha Ciu<sup>d</sup> como Procurador del DD. M<sup>g</sup>is. Cubex. y Si-  
 n<sup>do</sup> Canonicos de la Ensigne Real Colleg<sup>io</sup> de la Ciu<sup>d</sup> de Paroca, y oficial  
 delenastico de aquello y su Partido, con poder bastante  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de tres libras

Jaques de en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pafso ante mi.

| son | lib. | suel. | Jaques |
|-----|------|-------|--------|
|-----|------|-------|--------|

|                             |    |   |  |
|-----------------------------|----|---|--|
| Por la med. Pensf. de 1785. | 18 | 9 |  |
| Y por la Pension de 1781.   | 28 | 9 |  |
|                             | 38 | 9 |  |

Miguel Bouph Ros Nais,  
 el Num<sup>o</sup> de Taxagosa



EN Zaragoza a 4 de Mayo de 1753. D.<sup>n</sup> Juan Valentin Barne  
 do Vec. de esta Ciu.<sup>d</sup> como Prox. Legimo del D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Migl. Cuber, y Señor  
 Canonicop de la Insigne L.<sup>ta</sup> Collegial de la Ciu.<sup>d</sup> de Oaxaca y  
 oficial Ecclesiastico de Aquella y de Partido, con poder b.<sup>a</sup> tante  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de tres libras

Jaquef. 21 — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencidz  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y quatro fin<sup>o</sup> p<sup>o</sup> por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y cinquenta — y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

| son | 3 | lib. | — | suel. | — | Jaq. |
|-----|---|------|---|-------|---|------|
|-----|---|------|---|-------|---|------|

Por la med. Pensf. de 1724. — 18 — 9

Y por la Pension de 1760. — 28 — 9

38 — 9

Miguel Joseph Roy Natto  
 el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza



Apucas al Estacto La Avanda de D<sup>n</sup> Miguel  
Cubel y Lirnan de - - - - - 658

**GOBIERNO  
DE ARAGÓN**

EN Zaragoza à 1 de Mayo de 1753. El Sr. D.<sup>n</sup> Sebastian Guen  
 Pueblo unido en Sta. Ciu.<sup>d</sup>. como procurador leg.<sup>o</sup> de la muy Il.<sup>ta</sup>.  
 D.<sup>na</sup> Maria Xp.<sup>ta</sup> Bermudez de Castro, y Señora Mar.<sup>ta</sup> de Camporal Con.<sup>da</sup>  
 de Cobatilly, mujer del muy Il.<sup>te</sup>. D.<sup>n</sup> fern.<sup>do</sup> de Lada Marq.<sup>es</sup>. de Camp.<sup>es</sup>. Conde de  
 batilly Ve.<sup>do</sup> de Sta. Ciu.<sup>d</sup>. y her.<sup>do</sup> de D.<sup>na</sup> Rosa Xp.<sup>ta</sup> de Lada Madre, con poder bastante  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *veinta y dos libras, y cinco sueldos* —

Jaques et en fin de pago de la Pension de et — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *quarenta y dos* y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi,

Son 32 lib. 5 — suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1752 . . 1011587  
 Y por la Pension de 1751 . . 2111087

322-584

Miguel Joseph Roy Nott.  
 del Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de la Alfranca  
de D.ª R.ª Azlor de . . . . . 32559

A los 15 de Mayo de 17

En la ciudad de Aranda de la Alfranca

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de la ciudad de Aranda de la Alfranca, por el presente certifico a V.ª que en el día 15 de Mayo de 17

se celebró en esta ciudad una junta de vecinos de la villa de Aranda de la Alfranca, en la que se acordó lo siguiente:

Consejo

Que en virtud de lo acordado en la junta de vecinos de la villa de Aranda de la Alfranca, se proceda a la compra de la finca que se indica a continuación:

La finca que se indica a continuación, situada en la villa de Aranda de la Alfranca, con una extensión de terreno de 1000000 de reales, y que se encuentra en el término municipal de la villa de Aranda de la Alfranca, se vende por el presente a V.ª por el precio de 1000000 de reales, y se declara que esta finca es de propiedad de la villa de Aranda de la Alfranca, y que se vende por el presente a V.ª por el precio de 1000000 de reales.

EN Zaragoza a 20 de Febrero de 1763 Don Ramon Diaz  
y Ara Vizcaino de esta Ciudad como Proi. leximmo de  
la Ex. ma. ra. da. Maria Fran. ca. Abarca de Bolea Con  
de de Aranda Grande de España N. do m. c. i. l. En la misma congo. d. ha  
ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de Veinte y dos lib. 7 Diaz sueltos

Jaques — en fin de pago de la Pension de la Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y quatro — y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí

Son 22 lib. 40 suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1734-7810  
Y por la Pension de 1751-158

Miguel Joseph Roy Nieto,  
el Num. 2 de Zaragoza

Apoca al estado de Florida de la l<sup>ra</sup> Condese  
de Harry de. - - - - - 225104

Padre Peron



EN Zaragoza à 15 de Feb. de 1753. el p. c. de la Real Academia  
 del Colegio de la Escuela Pia de Educacion, como Don  
 legitimo de D. Jusebio Segura Infante, y de Barbastro  
 Castellana de la fund. en la Parroquia de San Pedro de la  
 Embocadura de la Aguada de San Pedro de la Cruz bajo la  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bollea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quinze de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *Diez y siete libras y cinco reales*.

Jaques en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *veintay seis* y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son = 17 lib. = 9 suel. Jaq.

Por la med. Penf. de 1736. 58159+  
 Y por la Pension de 1751. 111109+

Miguel Joseph Pof. Votto  
 el Num. de Zaragoza





EN Zaragoza a 19 de Feb. de 1793 = 21 de Mayo de 1793. Donde el  
 Colegiado de la Real Audiencia de esta Ciudad como Procurador legítimo  
 del Quiróguo de esta Infantería vez de Barbas de  
 Cap. de la Junta de Santa Piedad de esta Cruz, bajo la Ambrosia  
 de Santa Piedad y de la Cruz de Santa Piedad, con el  
 ha otorgado haber recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bollea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de Diez y siete libras y cinco sueldos.

Jaques es — en fin de pago de la Pension de el Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y cincuenta y cinco y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pascò ante mi.

Son = 17 lib. 5 suel. 4 Jaq.

Por la med. Pensf. de 1795 = 981347  
 Y por la Pension de 1790 = 1181094

Miguel Joseph Pons de  
 del Num. de Zaragoza

Apocar al Estado de Aranda de la  
Capell<sup>na</sup> de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de Bergo en Sa. Ex<sup>ta</sup>  
de

GOBIERNO  
DE PARAGUAY

EN Zaragoza a 12 de Febrero del 1753 \* El P.<sup>o</sup> F. Juan La Vaca del Colegio  
*del Virreinato de Navarra y de predicador de ella que? como Prior  
 de los Hermanos de la Redencion y Relig. de dicho Colegio, como Patronos del  
 legado de Gerónimo Fraxa conplido en tanto*

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urreá,  
 Abarca de Boléa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *veinte y seis duros ochos reales*

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *noventa y cinco* — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* — y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son 26 lib. 8 s. 11 c. Jaq.

Por la med. Pensf. de 1735 = 88168  
 Y por la Pension de 1751 = 178129

*Niquel Joseph Prof. Not.<sup>o</sup>  
 el Num. de Zaragoza*



EN Zaragoza à 13 de Feb. de 1755. \* J. P. J. Thomas Martínez  
 del con. de m. de el Carmen de Hacia como  
 Prior legítimo del Prior, y Religio. del con. de  
 Carm. Calzador de la c. de Calatayud, con P. de  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bollea, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *Diez libras, y diez sueldos* —

*Jaquesa* en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *veintay tres* — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* — y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi,

Son = 10 = lib. = 10 = suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1736-38 109 +  
 Y por la Pension de 1751-52 72 +

*Miguel Joseph Lopez Vitor,  
 del con. de Zaragoza*

Apoca al Estado de Aranda de el conbº de Camm  
el itay Catzados de Calatayud de. . . 102109

EN Zaragoza a 12 de Febrero de 1793 = El Sr. D. Juan Sa-  
 barta Pres.<sup>to</sup> residente en dicha Ciudad, como Capes-  
 tán de la fund.<sup>a</sup> en la Parr. q.<sup>a</sup> del b.<sup>to</sup> m.<sup>to</sup> de los  
 Nabarreros de la misma, p.<sup>te</sup> de D. Pedro Texez, endhome  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de tres libras.

Jaques en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y dos y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y veintey uno y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son = 3 = lib. — suel. — Jaq.

Per la med. Pens. de 1782-188  
 Y por la Pension de 1781-288

Miguel Joseph Prof. Nat.  
 el Num. de Zaragoza



Apoca al Estado de Aranda del Cap.<sup>n</sup> de la  
Cap.<sup>a</sup> de Moll. Pedro, Joviz en M. Miguel  
de - - - - - 359

EN Zaragoza à 10 de Febrero del 1753. El Sr. D. J. Manuel Abarca  
Presbítero D. D. Indalme como Prior Vicario de los Eclesiásticos  
no del Legado, Dyaco y fundado, p. el g.º D. Luis Ferrer con  
poderabante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
cuarenta y ocho la cantidad de *cuarenta Lib.*

Jaques — en fin de pago de la Pension de *capas* — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *cuarenta y cinco* — y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cincuenta y uno* — y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apeca, que pasó ante mi,

Son *30* lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1735 — *10*  
Y por la Pension de 1761 — *20*

*Miguel Joseph Ros Notta*  
*del Num.º de Zaragoza*



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

†

A poca al Crado de Aranda del  
Legado de Luis Foxcellas de . . . 3089

EN Zaragoza a 8 de Febrero del 1753. El L.<sup>do</sup> D. Juan Co

Fraquas Vicario de el D.<sup>o</sup> Engracia de la Cui.<sup>a</sup> como  
Licen. uxorio cu D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Doria Cauallero noble. Lizen.  
D.<sup>o</sup> de Sta Cui.<sup>a</sup> y domiciliado en la misma con poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos

quarenta y ocho la cantidad de Ciento ocho Lib.<sup>os</sup> y Quince Suel.<sup>os</sup>

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco — y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y cinco. — y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

son 108 lib. 15 Suel. — Jaq.

Por la med. Pens. de 1725 — 368.51  
Y por la Pension de 1751 — 728.10

Miguel Joseph Popvall,  
el Not.<sup>o</sup> de Zaragoza

Apoca allistado de Aranda de M Antonio  
Nava de. - - - - - 1082159

四

EN Zaragoza a 6 de Febrero de 1753 = (Pas. 50<sup>n</sup>) Spt. Br.  
 Publicación Nro. 11. En esta Ciudad como Por letrado de la Real  
 Audiencia y Religiosas del Cont. Gen. no. 1. Pontificio y Secularimitano de la  
 misma condecora bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de *Cinquenta y dos Lib. diez y siete Suel. 7. Jaq.*

*con este dinero*  
 Jaques en fin de pago de la Pension de *21* Censal de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y *quenta y seis* y por la Pension, que se  
 devengó en el de mil setecientos y *Cinquenta y uno* y cobró segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son 52 lib. 17 Suel. 64 Jaq.

Por la med. Pens. de 1736 — 1781216

Y por la Pension de 1701 — 391.91

Miguel Joseph Ros. Voto  
 el Num. 1 de Zaragoza

Apoca al Estado de Aranda de el Conb. de Relig  
ioy de el 1.º Sepulcro de Zarag. de. - - 5221746



In Zaragoza a 25 de Noviembre de 1752. El P. Fr. Roque Lar-  
cia del Com.<sup>to</sup> de D.<sup>no</sup> Domingo de la Ciu.<sup>d</sup> como  
Prior leg.<sup>no</sup> de los R.<sup>os</sup> Prior y Religiosos de este  
Convento, con poder bastante, ha otorgado ha-  
ver recibido del Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Pedro Pablo Rimeres  
de Vinea Abaca de Noba Conca de Aranda, Fran-  
ca de España, S.<sup>ra</sup> de la V.<sup>a</sup> de Trasmor Don.<sup>do</sup> en  
esta Ciu.<sup>d</sup> la cantidad de quinze libras Tag.<sup>as</sup> en  
esta forma, Diez libras por dos pen.<sup>as</sup> del censo  
g.<sup>o</sup> anual m.<sup>te</sup> se paga sobre esta V.<sup>a</sup> de este Com.<sup>to</sup>  
usual y no p.<sup>da</sup> la Vencida en los años de  
mil set.<sup>as</sup> Cing.<sup>tas</sup> y mil set.<sup>as</sup> Cing.<sup>tas</sup> y uno a  
respecto de cinco libras p.<sup>da</sup> año, y las cinco li-  
bras restantes p.<sup>da</sup> año de la pen.<sup>a</sup> de mil  
set.<sup>as</sup> treinta y tres y p.<sup>da</sup> la media pen.<sup>a</sup> del  
año mil set.<sup>as</sup> treinta y quatro, al respec-  
to de dos libras y diez ovellos p.<sup>da</sup> año, y co-  
bro segun concor.<sup>da</sup> como conda p.<sup>da</sup> y p.<sup>da</sup>  
ratificada p.<sup>da</sup> mi. Miguel Joseph Ros Voto,  
del Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

Don 1584 Tag.<sup>as</sup> p.<sup>da</sup> pen.<sup>a</sup> de 1750 =  
{ y 1751 y p.<sup>da</sup> resto del 1733, y m.<sup>te</sup> del 1734 }

<sup>+</sup>  
Apocatala Varonia de trasmoz de el conb. de  
N<sup>o</sup> Domingo de Zarag.<sup>e</sup> de 1780 y 1781 - 1559

167109  
167109  
167109

En Tarazona a 23 de Enero de 1763  
El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan<sup>co</sup> Fructo del Monasterio  
de Santa Cecilia de la Concepción extra muros  
de la ciudad como Prior Vicario de los R<sup>os</sup> Prior y Prior  
del dho Monasterio con poder bastante ha otorgado  
hacer unido de el Excmo D<sup>o</sup> Pedro Pablo Wime  
nez de Guara Abarca de Bolea Conde de Aranda

Grande de España domiciliado en esta Ciud<sup>d</sup> y  
V<sup>o</sup> en su otra de la Varonia de Frarmoz y por ma  
nos de los Concejales de la Concord<sup>a</sup> otorgada entre  
dho V<sup>o</sup> y los Censalistas de dha Varonia, aveynte y uno  
de Agosto del año mil, V<sup>to</sup> de qua<sup>ta</sup> y nueve, de la V<sup>o</sup>  
de diez y seis de bras y diez ruid<sup>o</sup> Tag. en esta  
610

Forma: Once Lib<sup>rs</sup> p<sup>o</sup> la pen<sup>a</sup> de la enat<sup>a</sup> ganancia  
repaga sobre dha Varonia, adho Monasterio su  
principal y con p<sup>o</sup> la r<sup>o</sup>ncida en el año mil  
V<sup>to</sup> Cing<sup>to</sup> y uno y las Cinco Lib<sup>rs</sup> y diez  
ruid<sup>o</sup> Wanda por med<sup>a</sup> p<sup>o</sup>rensi atraxada del  
mismo Cens<sup>o</sup> mitad de la r<sup>o</sup>ncida en el año mil  
V<sup>to</sup> de qua<sup>ta</sup> y tres y cobr<sup>o</sup> r<sup>o</sup>z<sup>o</sup> Concord<sup>a</sup> como con  
tap<sup>a</sup> Apoc<sup>a</sup> t<sup>o</sup>ncipada por m<sup>o</sup>

Don 168109 Tag.  
Miguel Joseph Prop<sup>o</sup> 168109  
El Num<sup>o</sup> de Tarazona





4

En Zarag.<sup>a</sup> a 11 de Nov<sup>bre</sup> de 1752: D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de  
D<sup>ña</sup> Felicer<sup>a</sup>, y D.<sup>no</sup> Lope residente en esta Ciudad, ha  
otorgado haver recibido del Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Pedro Pa-  
blo Jimenez de Urrea, Abasco de Bolea, Conde  
de Aranda, Señor entre otros de la Baronía  
de Trasmor, Grande de España de primera  
clase. Donde en esta Ciudad, y p.<sup>ra</sup> Manos de los con-  
servadores de la concordia de esta Baronía  
de veinte y uno de Agosto de mil setec.<sup>ta</sup> y  
nueve, la cantidad de siete libras y diez ouel-  
los Tag.<sup>os</sup> en esta forma cinco libras p.<sup>ra</sup> pen.<sup>a</sup> del  
censo q.<sup>ue</sup> anualm.<sup>te</sup> se paga a dicho otorg.<sup>te</sup> sobre  
esta Baronía, como Poseedor del Mayazgo de  
D.<sup>no</sup> Manuel D.<sup>no</sup> Lope y con p.<sup>ra</sup> la vencida en el año  
de mil setec.<sup>ta</sup> cinco y uno, y las dos libras, y diez ouel-  
los restantes p.<sup>ra</sup> media pen.<sup>a</sup> a trasada del mis-  
mo censo retrocedida en el año de mil  
setec.<sup>ta</sup> treinta y seis, y cobró segun concor.<sup>a</sup> como  
con esta p.<sup>ra</sup> D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> redificada p.<sup>ra</sup> mí.

Con: 71109 Tag.<sup>os</sup> p.<sup>ra</sup> 1751-589 Miguel Joseph Roy Not.<sup>o</sup>  
{ p.<sup>ra</sup> me. retro de 1736-28109 } el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on both sides of the paper. The ink is dark and the paper is aged and slightly discolored.

Continuation of the handwritten text, also mirrored across the fold. The script remains consistent with the top section, showing a formal or personal correspondence.

Final section of the handwritten text, appearing as a closing or signature area. The text is less dense than the main body of the document.



In Zaragoza a 27 de Enero de 1752. D<sup>no</sup> Fr<sup>co</sup>.  
de D<sup>na</sup>. Fed<sup>ra</sup>lix. y D<sup>no</sup>. Lope, caballero R<sup>ejido</sup> al p.  
Ver<sup>o</sup>. de la Ciud. de Vuesca, y al p<sup>nte</sup> hallado  
en esta, ha otorgado, haver recibido del D<sup>no</sup> m<sup>o</sup>  
D<sup>no</sup>. Pedro Pablo Jimenez de Urra, Abaxca  
de Bolea Pons de Cuadros, conde de Aranda  
D<sup>no</sup>. entre otras de la Varonia de Trasmor, Fran  
se de España de primera clase, Donde en la  
p<sup>nte</sup> Ciud. y p<sup>te</sup> Cuano, de los conseruadores de  
la concordia de esta Varonia de Ventes, y uno  
de Agosto de mil och<sup>ta</sup>. quatro, y nueve, la canti-  
dad de siete libras, y diez oueldos tag<sup>o</sup> en esta  
forma, cinco libras p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> n<sup>o</sup> del cenal que  
anualm<sup>te</sup> repaga adho otorg<sup>o</sup> sobre esta Varonia  
como poseedor del cuayorazgo de D<sup>no</sup>. Cuauuel  
D<sup>no</sup>. Lope, y otros p<sup>te</sup> la venida en el año de mil  
och<sup>ta</sup>. y cinquenta, y las dos libras, y diez oueldos  
tanax p<sup>te</sup> media p<sup>te</sup> n<sup>o</sup> a cada una del mismo  
censo, mitad de la venida en el año de mil och<sup>ta</sup>.  
y cinquenta, y cobró segun concord<sup>o</sup> como conda  
p<sup>te</sup> D<sup>no</sup>. verificada p<sup>te</sup> mi.

Don 7 de Agosto. p<sup>te</sup> 2  
me. p<sup>te</sup> de 30. p<sup>te</sup> 30. de 1750

Miguel Joseph de No<sup>ta</sup>  
al Num. 1. de Zaragoza



Apocay ala Varonia de Harnoz del Sr  
Fran<sup>co</sup> del Nap<sup>o</sup>. 1750 y 1751. de . . . 1554

De la Varonia de Harnoz del Sr  
Fran<sup>co</sup> del Nap<sup>o</sup>. 1750 y 1751. de . . . 1554

otro de  
de la Varonia de Harnoz del Sr  
Fran<sup>co</sup> del Nap<sup>o</sup>. 1750 y 1751. de . . . 1554

EN Zaragoza à 9 de Julio de 1733 Don Pablo Ximenez  
 de Pex.<sup>o</sup> de Cha Cee.<sup>o</sup> como Prox.<sup>o</sup> leg.<sup>o</sup> de Don Juan Gil,  
 Abon. Ver.<sup>o</sup> de Taxazona y Hered.<sup>o</sup> delos.<sup>o</sup> Don Juan Bautista Gil  
 y Lobera y d.<sup>o</sup> Alvaria de Aragon su Padre Ver.<sup>o</sup> que fueron de Cha  
 cu.<sup>o</sup> de Taxazona con Poder bairante que fueron de Cha  
 ha otorgado haver recibido de el Excelentissimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea,  
 Abarca de Bolèa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
 Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
 los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
 quarenta y ocho la cantidad de Siete libras y diez sueldos.

Jaques — en fin de pago de la Pension de — Censal — de mayor canti-  
 dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
 en el año pasado de mil setecientos y treinta y cinco — y por la Pension, que se  
 devengò en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobrò segun dicha  
 Concordia, como consta de Apoca, que passò ante mi.

Son 7 lib. 10 suel. Jaq.

Por la med. Pens. de 1736 — 28 1 4  
 Y por la Pension de 1751 — 58 1 4  
78 1 0 4

Miguel Joseph Prof. Not.<sup>o</sup>  
 al Num.<sup>o</sup> de Taxazona

Agua al Estado de Aranda P.<sup>a</sup> Maria Anon  
Viuda de P.<sup>o</sup> Gaudioso Gil y sobera de 75108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

108

EN Zaragoza a 9 de Julio de ✕ 1753-El P.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Salvador Delgado  
del Convento del S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Lazaro extrapleur de esta Cuid. como Prior le  
último de los Preserendos Comendadores, y Abades del Convento de N.<sup>ra</sup>  
S.<sup>ra</sup> del Pilar de Abadengo del o.<sup>o</sup> de n.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> de la ylexced con  
poder bastante

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urréa,  
Abarca de Boléa, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de quince libras

Jaques — en fin de pago de la Pension de el — Censal — de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y treinta y quatro — y por la Pension, que se  
devengó en el de mil setecientos y cinquenta y uno — y cobró segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son 16 — lib. — suel. — Jaq.

Por la med. Penf. de 1734 = 58-

Y por la Pension de 1751 = 103-

158/

Miguel Joseph Roy Not.  
el Notario de Zaragoza

Apoca all Estado de Aranda de el Comb: de  
Mercenarios de Xaverre de Gay de 1558

En Aranda de



Yo el Rey en Aranda de

Yo el Rey en Aranda de



GOBIERNO  
DE ARAGON

EN Zaragoza a 6 de Julio del 763. <sup>\*</sup> El Lic.<sup>o</sup> Don Melchor Quintana Sib.<sup>o</sup> de la Cui.<sup>a</sup> como Capellan de la fundada en el 1.<sup>o</sup> Templo de Nra S.<sup>a</sup> del Pilar de esta Cui.<sup>a</sup> por la q.<sup>ta</sup> Maria S.<sup>a</sup> Marion en su me

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea, Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos quarenta y ocho la cantidad de *seis mil libras, y diez sueldo*

Jaque<sup>er</sup> — en fin de pago de la Pension de el — Censal de mayor cantidad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida en el año pasado de mil setecientos y *veinte y seis* y por la Pension, que se devengó en el de mil setecientos y *cinquenta y once* y cobró segun dicha Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mi.

Son *2* lib. *10* suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1737 — 251 04  
Y por la Pension de 1751 — 58 04  
283 04

Miguel Joseph Roy Navar  
el Num.<sup>o</sup> de Zaragoza



Apoca al Estado de Aranda de la Capella  
de Maria S.<sup>ra</sup> Maximine en el Pto de 75109



GOBIERNO  
DE ARAGON

EN Zaragoza a 5 de Julio del 1851. <sup>✱</sup> *Yo el Sr. D. Juan Lobera, y de los sucesos y ca-  
racteres de la persona y bienes del Sr. D. Juan Lobera y D. A. Bernar-  
do Contin con poder bastante*

ha otorgado haver recibido de el Excelentísimo Señor Don Pedro Pablo Ximenez de Urrea;  
Abarca de Bolca, Pons de Mendoza, Conde de Aranda, residente en la misma Ciudad; y de los  
Ayuntamientos de las Villas, y Lugares de el Estado, y Condado de Aranda; y por manos de  
los Conservadores de la Concordia de dicho Estado, de quince de Enero de mil setecientos  
quarenta y ocho la cantidad de *tres libras y quince cuartos* Val.

Jaques en fin de pago de la Pension de el Censal de mayor canti-  
dad, que anualmente paga sobre las citadas Villas, y Lugares; y son por la mitad de la vencida  
en el año pasado de mil setecientos y *veintea y quatro* y por la Pension, que se  
devengò en el de mil setecientos y *cinquenta y uno* y cobrò segun dicha  
Concordia, como consta de Apoca, que pasó ante mí.

Son 3 lib. 15 suel. — Jaq.

Por la med. Pensf. de 1784 — 18.50  
Y por la Pension de 1751 — 281.09

300.59

*Miguel Joseph Ros. Nave*  
*al Nuncio de Zaragoza*



GOBIERNO  
DE ARAGON

Apoca al Estado de Aranda de D<sup>a</sup> Bernarda  
Contrn viuda de D<sup>n</sup> Juan Lobera y de sus  
herederos, de - - - - - 32157



GOBIERNO  
DE ARAGON